

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés.

Radicado	2008-00012
Demandante	Iván Darío Guisao Marín
Demandado	Banco de Bogotá S.A.
Asunto	Requiere previo a desarchivar
Sustanciación	225

Como quiera que el anterior memorial va dirigido al proceso radicado 2008-00012, el cual se encuentra archivado, previo a proceder con el desarchivo del mismo, y acceder a lo pedido, se requiere a la parte demandante a fin de que aporte el Arancel que para tal efecto se estableció mediante ACUERDO N° PCSJA21-11830 del 17 DE AGOSTO DE 2021, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en el Banco Agrario bajo el convenio N° **13476** o a la cuenta N° **3-0820-000636-6**.

Para el pago de dicho arancel se concede a los interesados un término de diez (10) días hábiles, so pena de que al cabo de este término se archive esta petición junto con el expediente.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **036** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **13 de OCTUBRE** de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria